



Cartelera virtual-página web institucional: www.tce.gob.ec

A:

➤ Público en General

Se les hace conocer que, dentro de la causa No. 260-2024-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 12 de febrero de 2025.- A las 12:10.- **VISTOS.** - Agréguese al expediente los siguientes documentos: **i)** Las razones de citación al denunciado. **ii)** Acta de posesión de perito y registro audiovisual de la diligencia. **iii)** El escrito presentado por el denunciado, señor Sixto Antonio Parra Tovar, y su abogado defensor. **iv)** El informe pericial presentado por la ingeniera Mónica del Rocío Romero Pazmiño.

ANTECEDENTES. -

1. El 20 de enero de 2025, el suscrito juez de instancia dispuso, para el 22 de enero de 2025 a las 15h30, a fin de que tenga lugar la diligencia de sorteo del perito y citar a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, al denunciado una vez que culmine el período de receso legislativo, esto es a partir del 23 de enero de 2025.
2. El 22 de enero de 2025, se procedió con la diligencia del sorteo de peritos de acuerdo con el listado solicitado al Consejo de la Judicatura, y se toma en consideración a 96 peritos acreditados en el área de "Ingeniería Informática o de sistemas", a quienes de acuerdo al orden remitido, se les asignó un número secuencial para el respectivo sorteo, el cual se realizó de manera manual con el objeto de determinar el perito que efectuará la pericia relacionada a la fidelidad, autenticidad e integridad, de los links contenidos en las certificaciones de documentos electrónicos Nro. 20241701065C04559, contenidos en soporte digital y detallados en el numeral 6.1.6 del escrito de denuncia presentado el 19 de noviembre de 2024, solicitado en la denuncia presentada por el señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez.
3. El sorteo se realizó con tarjetas físicas numeradas del 1 al 96, y el suscrito juez tomó una de las mismas, resultado favorecida la que contiene impresa el número 20 de la lista de peritos, correspondiente al ingeniero Raúl Vicente González Carrión, radicado en la provincia de Guayas. Por disposición del juzgador, se sorteó un (1) perito adicional, para precautelar la continuidad de la causa en caso de imposibilidad o ausencia del primer perito sorteado, y cumpla con la pericia requerida en la presente causa; en consecuencia, como segundo perito sorteado se escogió al azar el número 95 perteneciente a la ingeniera Mónica del Rocío Romero Pazmiño, radicada en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.
4. El 23 de enero de 2025, la secretaria relator ad-hoc, notificó al correo raulvgc@gmail.com perteneciente del primer perito sorteado, ingeniero Raúl



Vicente González Carrión, con su designación, y en el mismo correo se indicó que el plazo de un día emita su confirmación o negativa a participar en la presente causa.

5. El 24 de enero de 2025, se sienta razón por parte de la secretaria relatora ad-hoc, indicando que el perito sorteado, ingeniero Raúl Vicente González Carrión, no ha dado contestación al correo que se remitió.
6. El 27 de enero de 2025, la secretaria relatora ad-hoc, notificó a la segunda perito sorteada, ingeniera Mónica del Rocío Romero Pazmiño, al correo monica_romero_p@jotmail.com con su designación, y en el mismo correo se indicó que el plazo de un día emita su confirmación o negativa a participar en la presente causa.
7. El 27 de enero de 2025, se recibe a través de correo electrónico la confirmación por parte de la perito, ingeniera Mónica del Rocío Romero Pazmiño, a participar en la presente causa.
8. El 30 de enero de 2025, mediante auto se designó a la ingeniera Mónica del Rocío Romero Pazmiño, para que realice la pericia solicitada por el denunciante en su anuncio de prueba, y se dispuso que la referida profesional se posesione del cargo ante el suscrito juez de instancia, el 03 de febrero de 2025 y que el informe pericial sea presentado hasta el 07 de febrero del año en curso.
9. Los días 29, 30 y 31 de enero de 2025, se procedió con la citación al denunciado, señor Sixto Antonio Parra Tovar en el lugar designado por el denunciante para el efecto.
10. El 03 de febrero de 2025, se llevó a cabo la diligencia de posesión de la ingeniera Mónica del Rocío Romero Pazmiño, como perito de la presente causa.
11. El 06 de febrero de 2025, se recibió a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, el escrito de contestación a la denuncia, mismo que se encuentra firmado electrónicamente por el denunciado, señor Sixto Antonio Parra Tovar, y por su abogado defensor, doctor Guillermo González.
12. El 07 de febrero de 2025, se recibió en la ventanilla de gestión documental de la Secretaría General de este Tribunal, el informe pericial presentado por la ingeniera Mónica del Rocío Romero Pazmiño.

Al respecto, en mi calidad de juez de instancia, **DISPONGO:**

PRIMERO: Previo al trámite de ley correspondiente, se dispone que a través de la Secretaría General de este Tribunal, se asigne una casilla contencioso electoral al denunciado para efecto de sus futuras notificaciones.

SEGUNDO: Tomar en cuenta la comparecencia del denunciado, señor Sixto Antonio Parra Tovar, su escrito de contestación a la denuncia, el anuncio probatorio efectuado, los



correos electrónicos señalados para efecto de sus futuras notificaciones, así como la autorización que confiere a su abogado defensor.

TERCERO: Correr traslado, por medio de la secretaria relatora **ad-hoc** de este despacho, con el escrito de contestación a la denuncia presentado por el señor Sixto Antonio Parra Tovar, al denunciante y a su abogado patrocinador.

CUARTO: Correr traslado, por medio de la secretaria relatora **ad-hoc** de este despacho, a las partes procesales con el informe pericial presentado en esta causa por la ingeniera Mónica del Rocío Romero Pazmiño.

QUINTO: Notificar por medio de la secretaria relatora **ad-hoc** de este despacho, a la perito, ingeniera Mónica del Rocío Romero Pazmiño, a fin de que comparezca ante este Tribunal a sustentar su informe en la audiencia única de pruebas y alegatos, de la forma prevista en el artículo 172 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO: Fijar para el 18 de febrero de 2025 a las 10h30, para que se lleve a cabo la audiencia única de pruebas y alegatos, a desarrollarse en la sala de audiencias ubicada en el segundo piso del Tribunal Contencioso Electoral, situado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

SÉPTIMO: Oficiar por medio de la secretaria relatora **ad-hoc** de este despacho, con el contenido del presente auto al Comandante de la Policía Nacional del Distrito Eugenio Espejo, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito, para que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 del Código de la Democracia, garantice el orden público durante la audiencia oral de prueba y alegatos, que tendrá lugar el 18 de febrero de 2025 a las 10h30, en la sala de audiencias del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.

OCTAVO: Se recuerda a las partes procesales que en la audiencia única de pruebas y alegatos fijada, solamente podrán practicar aquellas pruebas que se hubieran anunciado y presentado con la denuncia y la contestación a la misma, respectivamente.

En dicha diligencia se receptorá el testimonio del denunciante, señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez, conforme se ha solicitado por el denunciado, de conformidad con las reglas que se establecen en los artículos 146 y conexos del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

Se previene a la parte denunciante, la obligación que tiene en torno a garantizar la comparecencia de la perito, ingeniera Mónica del Rocío Romero Pazmiño, a la audiencia única de pruebas y alegatos que ha sido convocada en esta causa.

NOVENO: Remitir a las partes, por medio de la secretaria relatora **ad-hoc** de este despacho, el link que contiene el expediente íntegro de la presente causa a fin de que puedan tener acceso al mismo de manera previa a la audiencia convocada, sin perjuicio de que las partes puedan acercarse a las instalaciones de este Tribunal a revisar el mismo.



DÉCIMO: Notificar con el contenido del presente auto:

- Al denunciante, señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez, y su abogado patrocinador en los correos electrónicos: juanignaciopz7@gmail.com ; denunciasrlf@gmail.com ; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 104.
- Al denunciado, señor Sixto Antonio Parra Tovar, y a su abogado defensor en los correos electrónicos: guillermogonzalez333@yahoo.com ; y, sixpato@hotmail.com
- A la defensora pública, doctora Teresita Andrade Rovayo, en el correo electrónico tandrade@defensoria.gob.ec
- A la perito ingeniera Mónica del Rocío Romero Pazmiño, en el correo electrónico monica_romero_p@hotmail.com

DÉCIMO PRIMERO: Publicar el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

DÉCIMO SEGUNDO: Continúe actuando la abogada Cinthya Morales Quilambaqui, en su calidad de secretaria relatora ad-hoc de este despacho.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley. -


Abg. Cinthya Morales Q.
SECRETARIA RELATORA
AD-HOC

